

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho de la Señora Juez, escrito en el que solicita se admita la demanda por cuanto presentó oportunamente subsanación de la misma. Sírvase proveer. Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).  
La Secretaria,

*Claudia C Cardona*

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI Cali, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	1180
<b>Radicado:</b>	7600131100142021-000174-00
<b>Proceso:</b>	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
<b>Demandante (s):</b>	MARIA ORFA BOLAÑOS
<b>Demandado(s):</b>	OMAR DE JESÚS FERNANDEZ ROSERO
<b>Decisión:</b>	Informa

La apoderada de la parte demandante solicita se le informe estado del proceso y se le indique si ya se encuentra elaborado el oficio que comunica la medida cautelar decretada.

En respuesta a lo anterior, se le informa a la abogada que el proceso actualmente se encuentra admitido, y que el oficio que comunica la medida cautelar decretada al interior del mismo, ya fue radicado en la oficina de Instrumentos públicos, y de dicha radicación se remitió constancia a su correo electrónico el día 25 de mayo del 2021.

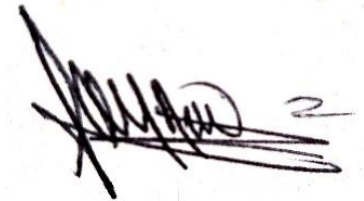
---

#### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541.  
Celular: 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Además de lo anterior, es importante resaltar que no existe ninguna actuación pendiente de efectuar por parte del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**  
**Juez.**

ccc

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 86  
del 02 de JUNIO de 2021.

---

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541.  
Celular: 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co